

VIDA Y LUCHA EN EL CAMPO

Documentos del partido

Tesis y Resoluciones Aprobadas por el IV Congreso (29-30 de Diciembre de 1944)

PROTECCION A LA INFANCIA

La protección y vigilancia del niño, es obra social de obligatorio cumplimiento. No es en forma alguna de caridad ni castigo y debe extenderse a todas las actividades del Estado ya dentro del Campo de la función oficial o en el de la privada iniciativa.

Esta función debe dividirse en la acción preventiva y la acción rectificadora.

La acción preventiva comprende las medidas tendientes a evitarle al menor las iniciativas que lo conduzcan al delito y a ofrecerle cuanto contribuya a su mejoramiento moral, intelectual y físico, procurándole distracciones honestas.

Son elementos contribuyentes a estos fines: los clubes de menores; los campos de juego; las clínicas psicopedagógicas; la protección eficiente a la madre abandonada o a la proveniente de familia sin recursos; la reglamentación del trabajo de la mujer — la limitación, supervigilancia y control del trabajo de los menores, la maestra visitadora, las colonias de verano, sistemáticamente organizadas en plan científico, con base en la estadística previa, el establecimiento de la policía especial, para la defensa y vigilancia del niño, dependiente de los patronatos o las instituciones de protección oficiales, el control técnico de los espectáculos públicos, para aplicarles la censura especial de protección a la infancia y la reglamentación de estos espectáculos en forma que los menores tengan a su disposición, horas y exhibiciones adecuadas; intensa propaganda, demostraciones y auxilios si es posible, para imponer la discriminación entre las dietas de los adultos y la de los menores, la lucha pro-inquilinos pobres, cuya finalidad sea la consecución de habitaciones higiénicas, espaciosas y baratas para las clases pobres y las muy pobres, estableciendo tarifas máximas de arrendamientos, con vista primero a la comodidad e higiene que ofrezcan a la familia inquilina, según a las posibilidades de la época lo que evitará el desequilibrio económico, punto de partida para la delincuencia en un 90% LAS MEDIDAS RECTIFICADORAS son las destinadas al reajuste de los elementos descarriados de tal manera, que puedan ser devueltos a la sociedad, con la debida capacidad para el bien, sin menoscabar los sentimientos de dignidad de los sujetos sobre los cuales se realice esta acción.

La campaña de rectificación, se realizará mediante

las instituciones destinadas al efecto que son:

a) Los jueces especializados o juez de menores, preferibles en nuestro caso a las "cortes juveniles" por la sencillez, discreción y flexibilidad de su organismo;

b) Provisorios, institutos destinados a retener por tiempo muy limitado, a los menores que deban ser detenidos a las órdenes de las autoridades especiales, cuando las haya o de las ordinarias, solamente mientras se examinan los casos respectivos por el tribunal, el cual antes de proceder oír a las informaciones de los dirigentes de los provisorios, sobre las averiguaciones reservadas que hayan realizado acerca de la personalidad psíquico — social y pedagógico-física de cada menor detenido, para que el informe que reciba, sirva de base de apreciación para el fallo que dicte; y

c) La creación y organización de los establecimientos de rectificación, que pueden ser de tres tipos:

1º Tipo congregado — al cual pertenecen los reformatorios, cárceles de menores y las escuelas comunes de carácter correccional.

Este tipo, ofrece innumerables inconvenientes: mejor dicho no ofrece ventaja alguna que lo haga preferible en ningún caso y ha sido repudiado en todos los medios avanzados.

2º. — TIPO SEMICONGREGADO. — Este es aún defendido y empleado en algunos centros, alegando el alto costo que suponen las instituciones de tipo disperso. Estas organizaciones, (a las cuales pertenecerá la que con la designación poco apropiada de PROVISOARIO erige actualmente el Gobierno), si conservan todos los inconvenientes del tipo congregado y apenas ofrecen algunas de las ventajas del tipo disperso.

No es posible en estas instituciones aplicar la clasificación científica, base de una distribución que garantice el éxito y si no es posible clasificar y distribuir, naturalmente, no se puede garantizar el TRATAMIENTO INDIVIDUAL, única forma eficiente de rectificación porque este tratamiento da oportunidad a una observación continua de las reacciones y acciones del pupillaje y la consecuente actuación de los inspectores para dirigirlos y encausarlos.

3º.—EL TIPO DISPERSO o la Villa Hogar. Este es el tipo de institución que por ser un sustituto eficiente del hogar real, reúne todas las ventajas apetecibles para una acción exitosa de rectificación total.

La Villa Hogar, debe estar seccionada en tres, pudiendo reducirse a dos si los provisorios, que deben trabajar en armonía están en condiciones de prestar el servicio técnico que es necesario.

Estas secciones son: a) la de observación y análisis a la cual ingresan los menores a su llegada a la institución. Allí son sometidos al examen médico para establecer las taras físicas y las condiciones psiquiátricas; b) el gabinete psicopedagógico que está destinado a conocer la potencialidad mental, el cociente intelectual y las condiciones de la comprensión, estabilidad, atención y propensiones que deben utilizarse, modificarse o desterrarse, según los casos. Además, el estado cultural en relación con la escuela y el ambiente y la historia del niño desde la pre-natalidad hasta el momento de ingreso.

Con estos datos se confecciona la "FICHA" de identidad, document de carácter confidencial que ha de ser la base de todo el tratamiento.

La "ficha", determina la ubicación del amor en la Sección Segunda, que la formarán los hogares.

Los hogares, son pequeñas casas de familia con capacidad limitada para quince pupilos, bajo la dirección inmediata de un matrimonio o una matrona, siendo preferible la primera.

Los pupilos que se destinan a cada hogar, serán de condiciones psíquicas, similares, sin que se tengan en cuenta, ni el origen ni la causa de detención, detalle este último, que será totalmente ignorado fuera de la dirección del establecimiento.

Estos quince pupilos que en caso obligado podrán (aunque esto ofrece ya dificultades), elevarse hasta veinte, recibirán tratamiento de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las cuadrículas personales que para cada caso se confeccionan en la dirección, de acuerdo con la "ficha" de identidad y que son susceptibles de modificaciones continuadas, con vista de los informes que rindan los guardadores o padres de cada hogar, previa la observación personal y permanente de cada caso.

El nivel sanitario de las zonas rurales es muy bajo

Investigación hecha entre alumnos de varias localidades demuestra que cerca de la mitad tienen mala dentadura y sufren de parásitos

Casi la mitad de cerca de mil quinientos alumnos que viven en diez y seis localidades del distrito municipal de Bugaba tienen la dentadura dañada, igual proporción carece de calzado y más de las tres cuartas partes están bajo medicación antiparasitaria. Estas son las conclusiones que se desprenden de un estudio realizado por funcionarios del departamento de salud pública, bajo la dirección del señor César A. Candanedo, en el distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

La investigación comprendió a trece localidades rurales y tres semi-urbanas. Estas últimas comprenden 397 casas de las cuales 244 poseen letrinas, alumbrado eléctrico y pozos de brocal para abastecimiento de agua. Las otras trece son las típicas localidades panameñas sin ninguna de las facilidades de la vida civilizada.

El estudio se hizo en la población escolar que arroja una matrícula de 1499 alumnos de los cuales asisten regularmente a la escuela 1304 o sean el 86,9 por ciento.

El examen de la dentadura mostró que solo doscientos cincuenta, el 19,2%, tenían todas las piezas sanas. Otros seiscientos dos, el 46,1

%, tenían varias piezas cariadas y cuatrocientos treinta y siete, el 33,5%, tenían muchas piezas dañadas.

De los mismos solo doscientos ochenta y siete, el 21,7%, van a clases calzados; trescientos noventa y nueve, el 30%, dijeron que tenían zapatos en casa y seis cientos diez y ocho, el 47,3%, declararon no poseer calzado.

El setenta y ocho por ciento de los alumnos examinados, o sean 1017, han recibido o reciben medicinas contra los parásitos.

Estos datos, recogidos en unas cuantas comunidades interiores, pueden servir como índice inequívoco del estado sanitario de todo el agro panameño cuyos moradores, en un ochenta por ciento, se encuentran en detestables condiciones no solo desde el punto de vista de la salud, sino también en lo referente a su situación económica, que explica su deficiencia sanitaria y cultural.

El partido socialista tiene en estos datos todo un problema que debe atacar decididamente con un programa de acción cuyo primer factor debe ser el propio campesino que languidece bajo el asedio de la miseria, la ignorancia y la sumisión política.

El ingreso de los menores a esta institución, puede tener por motivo, cualquiera de las manifestaciones de INCONDUCTA que requiera su internado. La causa de ingreso, no tiene valor alguno en el tratamiento, ni para la clasificación y ubicación del menor, ya que la clasificación de los pupilos se hace en vista a los resultados de los exámenes, que acusan su personalidad íntima, una vez que la falta cometida o la regular INCONDUCTA solo son considerados como síntomas acusadores del estado mental del menor, excluida como está por la técnica moderna, la idea de su responsabilidad.

Cuando los pupilos demuestren condiciones favorables para la vida de familia, serán devueltos a sus respectivos hogares y reintegrarán a la vida ordinaria de la Villa, hasta su egreso.

(Pasa a la pág. 5)

A LAS COLECTIVIDADES AFILIADOS AL PARTIDO SOCIALISTA Y SIMPATIZANTES

Al publicar el órgano oficial del partido socialista, hacemos un esfuerzo el que es necesario contribuyan todas las colectividades, socialistas y simpatizantes propagando este semanario y comprándolo.

A las colectividades, socialistas y simpatizantes a quienes se les remite el semanario, esperamos envíen sus aportaciones económicas y su colaboración continuamente para así mantener el órgano oficial del partido.

Para envíos y correspondencia al semanario "EL SOCIALISTA", dirigirse al Apartado 1445, Panamá.

La Administración.

Ejemplar suelto de "EL SOCIALISTA" 5 centavos
 Suscripción por un semestre B/1.25
 Suscripción por un año B/2.25